



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Zacatecas

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Oficio de respuesta a Modificación al registro de generadores por actualización, con número de bitácora 32/HR-0035/04/25

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Página 1; la información correspondiente a Correo electrónico de particular, Número de teléfono particular de persona física, Dirección de persona moral

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial, con fundamento en:

Artículo 6º, apartado A, fracción I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115 y 120 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), publicada en el DOF el 20 de marzo de 2025

por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable

V. Firma del titular del área.

Ing. José Luis Rodríguez León
Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026

Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas

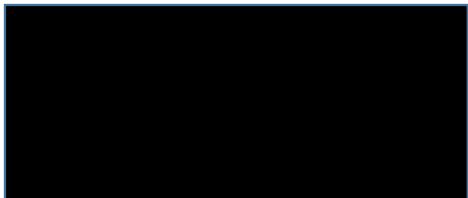
Oficio No. ORE152-204/1424/2025

Bitácora: 32/HR-0035/04/25

NRA: FMA3204200016

Guadalupe, Zac., 14 de noviembre de 2025.

Fifesa Mantenimiento, S.A. de C.V.



At'n Abelardo Figueroa Fernández
Representante Legal

El presente se emite en referencia al trámite: SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*, presentado de la empresa **Fifesa Mantenimiento, S.A. de C.V.**, el día 23 de abril de 2025 en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al cual se le asignó la bitácora No. 32/HR-0035/04/25.

Al trámite se anexó el formato FF-SEMARNAT-093, de cuya información se desprende lo siguiente:

1. Que el número de registro del generador, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 14, del formato FF-SEMARNAT-093, es: **FMA3204200016**
2. La información que solicita modificar, conforme a lo manifestado en la Sección III, numeral 17, del Formato FF-SEMARNAT-093, se refiere a: **Incorporación o eliminación de residuos generados.**
3. En el numeral 18 del mismo formato, describe la información que modifica, señalando que se refiere a lo siguiente: **Se incorporan estos residuos: Mangueras impregnadas de hidrocarburos y Acumuladores de automóviles.**

Que la actividad principal de la empresa es de **"Minero"** y el domicilio donde se realiza la actividad generadora de residuos peligrosos se ubica en: Av. Insurgentes #2-B, San Martín, Sombrerete, Zacatecas, C.P. 99100; y los residuos peligrosos registrados que se generan previo al trámite de modificación con base a su última modificación con bitácora 32/HR-0017/10/23, son los siguientes:

| Clave del residuo | Descripción del residuo peligroso | Cantidad (Ton/año) |
|-------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 01 | Aceite usado | 0.280000 |



#



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/1424/2025

| | | |
|--------------|---|-----------------|
| SO1 | Estopas impregnadas de hidrocarburos | 0.300000 |
| SO1 | Franelas impregnadas de hidrocarburos | 0.250000 |
| SO2 | Filtros usados impregnados de hidrocarburos | 0.300000 |
| SO4 | Envases vacíos de pintura | 0.050000 |
| SO4 | Tierra impregnada de hidrocarburos | 0.600000 |
| O | Aserrín impregnado de hidrocarburos | 0.400000 |
| Total | | 2.180000 |

De acuerdo a la información presentada, se dan de alta los residuos peligrosos, como se indica a continuación:

| Clave del residuo | Descripción del residuo peligroso | Cantidad (Ton/año) |
|-------------------|-------------------------------------|--------------------|
| SO4 | Mangueras impregnadas hidrocarburos | 0.050000 |
| SO5 | Acumuladores de automóviles | 0.020000 |
| Total | | 0.070000 |

El total de residuos peligrosos que genera el establecimiento queda de la siguiente manera:

| Concepto | Cantidad (Ton/año) |
|--|--------------------|
| Residuos generados previo a la solicitud de modificación | 2.180000 |
| Residuos generados que se incorporan | 0.070000 |
| Total actualizado | 2.250000 |

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo^{3º} inciso A, fracción VIII inciso a), 41 y 42, fracción XIX y XXXV inciso b) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 marzo de 2025, esta Oficina de Representación determina:

1. Con base en su registro como generador de residuos peligrosos, y una vez determinada como procedente la solicitud de modificación, se observa que no varía la categoría en la que está registrado como **Pequeño Generador**¹, con el **NRA: FMA3204200016**.
2. Este oficio se emite en apego a lo establecido en la **LGPGIR** y su Reglamento, y con base en la revisión y evaluación de la información proporcionada por el Promoviente, en el trámite SEMARNAT-07-031 *Modificación al registro de generadores por actualización*,

¹ LGPGIR Artículo 5 fracción XX. Pequeño Generador: Persona física o moral que genere una cantidad igual o mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos al año o su equivalente en otra unidad de medida.



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Zacatecas Oficio No. ORE152-204/1424/2025

presentado por el Representante legal del **Fifesa Mantenimiento, S.A. de C.V.**, el día 23 de abril del 2025, cuyo contenido se presume cierto, atendiendo al principio de buena fe al que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, salvo que la PROFEPA, en el ámbito de sus atribuciones y facultades, determine lo contrario, derivado de la inspección y vigilancia que ésta realice en ejercicio de sus atribuciones..

Por último, se le exhorta a seguir dando cumplimiento a las obligaciones que en materia de residuos peligrosos disponen la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, en lo que sea aplicable a su categoría como generador.

ATENTAMENTE

Titular de la Oficina de Representación en Zacatecas



Ing. José Luis Rodríguez León

C.c.e.p.

Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación en el Estado de Zacatecas -Presente.

Oficina de Representación de la PROFEPA en Zacatecas.

Expediente: FMA3204200016

JLRL/jacf

F

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE ZACATECAS

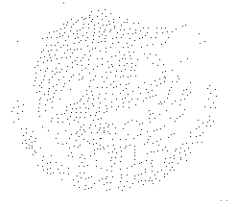


2025
Año de
La Mujer
Indígena



Handwritten text at the top right, possibly a title or date, including the number '2'.

Handwritten text in the upper middle section, appearing to be a list or set of notes.



Handwritten text below the central circular stamp, possibly a signature or a note.

Handwritten text in the middle right section, possibly a date or a reference.

Handwritten text in the lower middle section, possibly a signature or a note.

